

**Número de Expediente:** DIF/ELO/CT/006/2022

**Solicitud:** 251263600000522 y

251263600000622

La Cruz Elota, Sinaloa; a los cinco días de octubre de dos mil veintidós.

Analizamos el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en las solicitudes con número de folio **251263600000522** y **251263600000622**, propuesta por la **LIC. T.S. RAQUEL SANCHEZ CARRILLO**, Titular de **LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** de este Sistema DIF Elota, mediante oficio con clave alfanumérica de identificación **UT/DIF/004/2022**, este Comité de Transparencia del citado Sistema DIF, integrado por las **CC. DRA. ERIKA MEDINA FAVELA**, en su carácter de Presidenta, **LIC. BLANCA ESTHELA GARCÍA LOYA**, Secretaria Técnica y **T.S. YESENIA LARES MEZA**, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

#### **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.- La solicitud de referencia fue presentada a través del Sistema de SISAI-PNT, en la que, textualmente se describe, respectivamente, la siguiente pretensión:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° y 109° Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los artículos 12, 124, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 143, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como en conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente:

1. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga el registro anual sobre la erogación del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el estado de Sinaloa de 2017 a 2022. 2. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga los proyectos anuales ejecutados en el estado Sinaloa con el Fondo Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de 2017 a 2022.

*Yesenia Lares Meza*





**DIF** | **Elota**  
CON AMOR Y LEALTAD

## Comité de Transparencia

3. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga la inversión del estado Sinaloa, proveniente de aportaciones federales, para la ejecución de programas sociales o viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022. 4. Costo en valor unitario pagado por parte de gobierno para la obtención de los diversos modelos y marcas de calentadores solares de agua por la ejecución de programas de fondeo, financiamiento o cofinanciamiento dentro del estado de Sinaloa para los años de 2017 a 2022. 5. Dependencia encargada en el estado de Sinaloa responsable de programas, fondos o financiamientos referentes a calentadores solares de agua. 6. Lista de municipios del estado de Sinaloa que estuvieron sujetos a fondos federales y ejecutaron este recurso para el desarrollo de programas de financiamiento, fondeo o cofinanciamiento para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua en los años de 2017 a 2022. 7. ¿En 2022 existe en el estado de Sinaloa financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua? 8. ¿En 2021 existió en el estado de Sinaloa financiamiento, fondeo o cofinanciamientos como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua? 9. Esquemas de los financiamientos, fondeos o cofinanciamientos existentes en el estado de Sinaloa para la adquisición de sus habitantes mediante programas sociales o de vivienda de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022. 10. Requisitos a los que están sujetos los habitantes del estado de Sinaloa para hacerse acreedores a un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento existente para la adquisición de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022. 11. Lista y nombre de cada uno de los programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua en el estado de Sinaloa de 2017 a 2022. 12. Monto otorgado a cada persona beneficiaria de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento en el estado de Sinaloa en cuanto a la obtención de un calentador solar de agua sujeto a un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.

*Reservados los derechos*



**DIF | Elota**  
CON AMOR Y LEALTAD

## Comité de Transparencia

13. Número de personas beneficiadas en términos anuales en el estado de Sinaloa por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022. 14. Número de personas por sexo y edad beneficiadas en términos anuales en el estado de Sinaloa por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022.

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° y 109° Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los artículos 12, 124, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 143, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como en conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente:

1. Marca y modelo de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de Sinaloa derivado del financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022. 2. Ficha técnica de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de Sinaloa derivado de su financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022. 3. De los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del estado de Sinaloa derivado de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda, ¿cuál es su garantía y vida útil? 4. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales del estado de Sinaloa para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 5. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales de los municipios del estado de Sinaloa para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 6. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de los proyectos de estado de Sinaloa en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

*Yesenia Lores Meza*

7. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del estado de Sinaloa en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 8. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del estado de Sinaloa en cuanto a calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 9. Base de datos que contenga el nombre de las poblaciones atendidas derivado de los programas del estado de Sinaloa en materia de calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

2.- Atendiendo a la petición contenida en el oficio con clave alfanumérica de identificación **UT/DIF/004/2022** de fecha **04 de octubre de 2022**, en el que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitudes.

3.- Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integro al expediente el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61, 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO:** Analizados los argumentos efectuados por la Titular de Unidad de Transparencia de este Sistema DIF Elota, mediante oficio **UT/DIF/004/2022** de fecha **04 de octubre de 2022**, este Comité considera acertada la determinación de dicha Unidad en el sentido de declarar la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar trámite y dar respuesta a las solicitudes con número de folio **251263600000522** y **251263600000622**, orientando para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado **Secretaria General de Gobierno del Estado de Sinaloa (Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable), (Secretaria de Desarrollo Sustentable)** sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

Yasmina Torres Meza





## Comité de Transparencia

" [...]

*Analizando el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, ya que dada su naturaleza, lo peticionado no corresponde a las facultades y funciones de este Sujeto Obligado; que en esencia, para cumplimiento de las obligaciones, es transparentar y garantizar a toda persona el efectivo derecho de acceso a la información pública cuando esta se encuentre en posesión de la misma o bien fundamentar cuando no esté dentro de su competencia de conformidad con las bases de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en términos de su artículo 17, 18 y 19.*

*En ese sentido, de acuerdo a la naturaleza de la información solicitada se establece que lo peticionado opera dentro de los programas que implementa el Gobierno del Estado de Sinaloa enfocados en el desarrollo social, dentro de sus Secretarías y Organismos Descentralizados con facultades para implementar y operar este tipo de programas, se indaga al solicitante que dicha información puede ser consultada en la página oficial <https://transparencia.sinaloa.gob.mx/> o bien en el portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable <https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-bienestar-y-desarrollo-sustentable/>, quien tiene a su cargo programas dirigidos en promover el desarrollo sustentable en el estado por medio del establecimiento y coordinación de acciones, estrategias, planes, programas con alta participación ciudadana que favorezcan la relación integral entre los ejes económicos, sociales y ambientales para asegurar una mejor calidad de vida; se advierte que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable se encuentra como una dependencia de la Secretaría General de Gobierno; El propósito de esta Secretaría es impulsar el desarrollo sustentable del Estado de Sinaloa mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a la protección, restauración y conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el manejo responsable de los ecosistemas.*

Yesenia Laves Meza

En ese tenor uno de los programas que estable la propia Secretaría es el programa FIDE, que busca lograr la disminución de consumo energético, de gas y fomentar mejoras estructurales en viviendas existentes con la implementación de tecnologías ahorradoras y más eficientes y la instalación de medidas de disminución de gasto energético en los hogares. El Programa tiene subsidios por parte de la SENER y la CONAVI, además otorga un financiamiento al beneficiario que es pagado a través de CFE, información que puede ser consultada en la página web <http://sedesu.sinaloa.gob.mx/p/programa-fide>. Por lo anterior y en termino de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que la pretensión informativa que antecede, la dirija y formule, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado que a continuación se cita, por quien de acuerdo a la normativa aplicable puede poseer la información objeto de las solicitudes:

- **Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa (Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable), (Secretaría de Desarrollo Sustentable).**

Para cualquier duda y/o aclaración en relación al contenido del presente oficio, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que podrá comunicarse a la extensión número 101.

En las relatadas consideraciones, solicitó del Comité de Transparencia, confirme la declaratoria de incompetencia que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

[...]

Yesenia Laver Meza



**SEGUNDO:** En la relatadas consideraciones con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaratoria de incompetencia para tramitar y dar respuesta a las solicitudes con folio **251263600000522 y 251263600000622**, la cual fue propuesta por la **Titular de la Unidad de Transparencia de este Sistema DIF Elota**.

**IV. RESUELVE**

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia del Sistema DIF Elota, se resuelve:

**UNICO** Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a las solicitudes con folio **251263600000522 y 251263600000622**, según lo precisado en los puntos de Consideración y Fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE** al solicitante y a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Elota, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Sistema DIF Elota, Sinaloa, en sesión extraordinaria **número 02 de fecha 05 de octubre de 2022**, por unanimidad de voto de sus integrantes las CC. **Dra. Erika Medina Favela**, en calidad de Presidenta **Lic. Blanca Esthela García Loya** y T.S. **Yesenia Lares Meza**, de conformidad con los artículos 65 y 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



**DRA. ERIKA MEDINA FAVELA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**



**LIC. BLANCA ESTHELA GARCÍA LOYA**  
**SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**



**T.S. YESENIA LARES MEZA**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**